



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN I. 154074089002-2022-00085-00

ORIGEN. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
RAD. ORIGEN. 150013153002-2018-00164-00
PROCESO. DIVISORIO
DEMANDANTE. LUIS GUILLERMO PINZÓN LAROTA, NOIMA ELBA GAMEZ
BORRÁS, quien actúa en calidad de representante legal de
DIEGO CAMILO PINZÓN GAMEZ.
DEMANDADO. CARLOS FERNANDO PINZÓN MEDINA Y OTROS

Auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA, para que se realice la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-226006 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villa de Leyva Calle 13 N° 6-62.

Como quiera que se trata de una diligencia que amerita la presencia de los extremos interesados se programa para **el día 15 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**

SE REQUIERE a la parte interesada que aporte escrituras con linderos, consulta catastral y plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del inmueble para establecer su ubicación exacta.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, désignese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a **ACILERA SAS** con Nit 901.230.342-9. Que puede ser notificada al correo electrónico acilerasas@gmail.com – acilerasas.boyaca@gmail.com o celulares y WhatsApp 3124634181— 3107984802, en uso del artículo 103 uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones del C.G.P. y el decreto 806 de 2020.

Comuníquese al correo de la interesada Dr. MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS, identificado con C.C. N° 7.178.141 y T.P. 140.317 del C. S. de la J.,. Correo electrónico: mario@danconiasandoval.com.co . Por secretaria cúmplase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **017**, de hoy **trece (13) de mayo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16a0a3302739a99fd226cbc80ef2918b35746c9d4d2c2d842baaad6be4babb
e5**

Documento generado en 12/05/2022 08:33:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**